



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDP

Perené, 25 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión de Ordinario de concejo N°008-2023, de fecha 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar efecto los acuerdos.

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otras liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, Según Oficio N° 360-2023-MTC/20.2, de fecha 12 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración Previa Nacional con referencia a la solicitud de transferencia de un bien inmueble patrimonial cuyo procedimiento administrativo ha concluido con la emisión de la Resolución Jefatura de Administración en tal sentido se espera se remita copia del acuerdo de concejo aceptando la transferencia conforme a lo dispuesto en el Art. 9° inc. 20 de la Ley N° 27972.

Que, según Informe N° 071-2023-SGCPYMAQ/MDP, de fecha 13 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Maquinaria; remite Resolución para transferencia de bien mueble patrimonial (Camioneta) por lo mencionado líneas arriba y conforme a lo dispuesto en el art. 9 inc. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Informe N° 250-2023-GAF/MDP, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas; remite documento para aprobación en Sesión de Concejo para aceptación de donación con la finalidad que el pleno de concejo Municipal aprueba las donaciones y transferencias.

Que, mediante Opinión Legal N° 144-2023-GAJ/MDP, de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es procedente la aceptación de la donación de vehículo "camioneta de código patrimonial 6782800000 y placa de rodaje EGD-471 descrito líneas arriba el cual coadyuvara a la entidad en el cumplimiento de sus funciones y recomienda y que los actuados sean remitidos al concejo municipal a la comisión de regidores pertinentes para someter a debate en el pleno de concejo de acuerdo a sus facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N°008-2023, según pedido del Presidente de concejo pide la aceptación la transferencia del bien mueble patrimonial en donación del vehículo "camioneta código patrimonial 6782800000 y placa de rodaje EGD-471; al pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundo Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostriza (virtual); se aprobó la transferencia del bien mueble patrimonial en donación de vehículo "camioneta código patrimonial 6782800000 y placa de rodaje EGD-471.

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"



Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

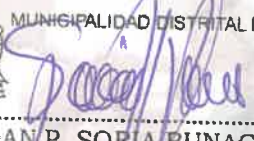
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia del bien mueble patrimonial, en donación de vehículo "camioneta código patrimonial 6782800000 y placa de rodaje EGD-471, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (ubicado en el campamento Pucharini).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General para realizar el trámite que corresponda para la Transferencia del vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Perené y dar cumplimiento lo solicitado mediante Oficio N°360-2023-MTC/20.2.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE